



Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2021-00457425- -UNC-ME#LH

VISTO:

Las presentes actuaciones, en las que el Laboratorio de Hemoderivados “Presidente Illia” promueve la suscripción del proyecto de Acuerdo de Licencia que en idiomas Inglés y Castellano corre agregado a los órdenes 7 y 27, respectivamente, con la Universidad Vanderbilt (Tennessee, Estados Unidos de Norteamérica); y

CONSIDERANDO:

Que el referido acuerdo tiene por finalidad permitir a esta Casa el uso del software de captura de datos electrónicos de investigación conocido como “REDCap” (Research Electronic Data Capture);

Que, como lo explica la Subdirección de Farmacoepidemiología e Información Científica del L.H.D. en las Págs. 8/9 del orden 2, REDCap es un *software* de recopilación de datos electrónicos, gratuito, fácil de usar y seguro, flexible pero sólido, con una metodología de flujo de trabajo para diseñar bases de datos de investigación de ensayos clínicos e investigación transnacional;

Lo expresado en sentido favorable por la Secretaría de Ciencia y Tecnología en su Nota N° NO-2021-00607143-UNC-SECYT#ACTIP (orden 6) y por la Prosecretaría de Informática (orden 10);

Que a los órdenes 8 y 9 se acompañan los Informes Económico-Financiero y de Pertinencia;

Que las actuaciones cuentan con dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos (N° DDAJ-2021-69370-E-UNC-DGAJ#SG, orden 38);

Por ello, y teniendo en cuenta las previsiones de la Res. HCS 344/99,

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Acuerdo de Licencia que en proyecto en idiomas Inglés y Castellano obra en los órdenes 7 y 27, respectivamente, y que se anexa a la presente, a celebrar con la Universidad Vanderbilt (Tennessee, Estados Unidos de Norteamérica) a los fines de que se trata, y autorizar al Sr. Prosecretario de Informática, Ing. Miguel Montes, a suscribirlo en nombre y representación de la Universidad.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dese cuenta al H. Consejo Superior.

fv